



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN AMNINISTRATIVA N.º 147 -2022-P/TC

Lima, 10 octubre de 2022

VISTOS

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Tribunal Constitucional de fecha 2 de marzo de 2020 y el Oficio N.º 925-2020-JUS/SG de fecha 11 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 2 de Marzo de 2020, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional los titulares del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Tribunal Constitucional, cuyo objetivo fue la de formalizar la participación del Tribunal Constitucional en el Programa y garantizar la óptima ejecución del mismo, según lo establecido en el Contrato de Préstamo y los documentos de gestión relacionados con el Contrato de Préstamo, que implementará el MINJUSDH a través de la UE-MINJUSDH a favor del Tribunal Constitucional;

Que mediante Oficio N.º 925-2020-JUS/SG de fecha 11 de junio de 2020, el Secretario General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el Marco del Convenio Interinstitucional de visto, solicita al Secretario General del Tribunal Constitucional de ese entonces, designar al coordinador de enlace (un titular y un alterno), quien realizara las actividades del proyecto del Tribunal Constitucional, beneficiario del Programa de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que atendiendo a lo expuesto esta Presidencia, estima conveniente designar un (1) coordinador de enlace titular y un (1) alterno, en reemplazo del ingeniero Luis Alberto Morales Robertti, Especialista I de la Oficina de Tecnologías de la Información del Tribunal Constitucional, quien fue designado como tal, en la Décimo Segunda Clausula del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrita entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Tribunal Constitucional el 2 de marzo de 2020;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del ingeniero Luis Alberto Morales Robertti, Especialista I de la Oficina de Tecnologías de la Información del Tribunal Constitucional como coordinador del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrita entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Tribunal Constitucional, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como coordinador de enlace titular al abogado Alberto Boris Che-Piú Carpio, secretario general del Tribunal Constitucional y como enlace alterno al ingeniero Cesar René Rodríguez Alegre, jefe de la oficina de Tecnologías de la Información del Tribunal Constitucional, para efectos del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrita entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Tribunal Constitucional el 2 de marzo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner la presente resolución en conocimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para los fines del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Tribunal Constitucional.



Tribunal Constitucional

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar la presente resolución a los profesionales mencionados en la presente resolución; a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Planeamiento y Desarrollo, Tecnologías de la Información, Gestión y Desarrollo Humano; y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

.....
FRANCISCO MORALES SARAVIA
Presidente
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

